



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
EL TRIUNFO SANTA TERESA

Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007.  
NIT: 811016855-2 - DANE:305001016542

**ESTUDIOS PREVIOS**  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12.599.684 IVA INCLUIDO

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

el proceso de contratación se realiza con base en que es necesario comprar material de papelería para las cartelerías y oficinas además de productos de aseo para mantener un orden y aseado los salones, baños, oficinas, comedores, sifonera y demás dependencias de la institución.

**Justificación frente al PE:**

La institución educativa EL TRIUNFO SANTA TERESA del municipio de medellin, como es sabido toda institución educativa debe de tener procesos de higiene, desinfección máxima. Hoy con la situación actual de tantas virosis e infecciones que se presentan, por lo cual desde el plan educativo institucional y los diferentes proyectos se requiere la compra de objetos materiales de aseo y papelería para poder brindar una buena desinfección de los diferentes espacios de la institución con el fin de dar una buena imagen de aseo y responsabilidad durante el año lectivo además de tener el material para cartelerías y funcionamiento de oficinas y demás dependencias de la institución.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La institución educativa EL TRIUNFO SANTA TERESA del municipio de medellin, como es sabido toda institución educativa debe de tener procesos de higiene, desinfección máxima. Hoy con la situación actual de tantas virosis e infecciones que se presentan, por lo cual desde el plan educativo institucional y los diferentes proyectos se requiere la compra de objetos materiales de aseo y papelería para poder brindar una buena desinfección de los diferentes espacios de la institución con el fin de dar una buena imagen de aseo y responsabilidad durante el año lectivo además de tener el material para cartelerías y funcionamiento de oficinas y demás dependencias de la institución.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	24	AGUA STOP PARA SANITARIOS GRIVAL
2	200	BOLIGRAFO TOPSTAR GP70 NEGRO
3	50	BOLSA BASURA NEGRA 32X50 PAQ X 50
4	2	BOLSA SELLOPAC 25 X 35 X 100
5	5	BOLSILLO CATALOGO CARTA X 100
6	3	BOLSILLO CATALOGO OFICIO X 100
7	40	CARTULINA PLANA COLORES 50 X 70
8	12	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA
9	2	CRISTAL PISO SURTIDOS X 19000 ML
10	45	CUAERNO ARGOLLADO 105 1
11	22	ESPONJA RULOS
12	1	ESPONJA SABRA X 38
13	35	FOMI PLIEGO 70 X 100
14	4	JABON PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 19000 ML
15	2	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES
16	45	KIT ARTISAN CONTIENE: 2 TINTAS DE 39 ML 2 MARCADOR BORRABLE RECARGABLE 1 BORRADOR TABLERO LIMPIADOR TABLERO ACRILICO DE 100 ML 1 LAPIZ 1
17	6	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA
18	50	MARCADOR TRAZO BORRABLE ROJO
19	15	PAPEL HIGIENICO X 250MTS BLANCO X 8
20	13	PAPELERA CON TAPA 10LT
21	200	PLIEGO PAPEL BOND
22	24	RECOGEDOR BANDA CABO MADERA
23	44	REGLA METALICA 30 CM
24	82	RESMA CARTA BOND 75GM REPROGRAF
25	6	REVISTERO METALICO MALLA
26	1	SILICONA EN BARRA POR KILO GRUESA
29	6	VINILO KILO POWERCOLOR ACRILICO SURTIDO

PLAZO: 1 día despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido o satisfacción por parte del Rector (a)

La institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 18 al 19 de cada mes

Por política de la institución es la de realizar sus pagos los días 21 al 24 de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

se recibe primero los suministros o servicio, y cuando se tenga el recibido a satisfacción del rector se cancela

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA DE MEDELLIN  
Dirección: CALLE 104 D 82 GG 20

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 57, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 25 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	PRODUCAR S.A.S	\$ 12.272.420	IVA INCLUIDO
2	COMERCIALIZADORA EDUCATIVA INTEGRAL	\$ 12.640.592	
3	DISTRIBUCIONES CORRIAL	\$ 12.886.041	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 12.599.684	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer

la disponibilidad presupuestal actual en \$12.599.684 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
EL TRIUNFO SANTA TERESA

Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007.  
NIT: 811016855-2 - DANE:305001016542

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses.
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- g. Hoja de vida de la función pública.
- h. Certificado cuenta bancaria.
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- j. En caso de serlo, adjuntar la carta de distribuidor autorizado por el fabricante.

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre éste y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 06 DE JUNIO DE 2023

  
ARGUEL ALBERO ZAPATA CORDOBA  
Rector